



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial

Gaceta del Gobierno

Gobierno del Estado Libre y Soberano de México

REGISTRO DGC NÚM. 001 1021 CARACTERÍSTICAS 113282801

Director: Lic. Aarón Navas Alvarez
legislacion.edomex.gob.mx

Mariano Matamoros Sur núm. 308 C.P. 50130

A: 202/3/001/02

Fecha: Toluca de Lerdo, Méx., jueves 25 de mayo de 2017

“2017. Año del Centenario de las Constituciones Mexicana y Mexiquense de 1917.”

Sumario

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO

DECRETO NÚMERO 205.- POR EL QUE SE AMPLÍA LA CONVOCATORIA DE LA AGENDA DEL QUINTO PERIODO EXTRAORDINARIO DE SESIONES DE LA H. “LIX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

Tomo
CCIII
Número

94

SECCIÓN SEXTA

Número de ejemplares impresos:

400

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO



DECRETO NÚMERO 205

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA
H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona el numeral 4 al Artículo Primero del Decreto número 204, publicado en la "Gaceta del Gobierno", el 25 de mayo de 2017, conforme el tenor siguiente:

"ARTÍCULO PRIMERO.- ...

1.- ...:

1.1.- ...

1.2.- ...

1.3.- ...

1.4.- ...

1.5.- ...

1.6.- ...

1.7.- ...

2.- ...

3.- ...

3.1.- ...

3.2.- ...

3.3.- ...

4.- Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, y que Abroga al Decreto 197 emitido por la "LIX" Legislatura sobre la misma materia, presentada por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, en nombre del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ...

ARTÍCULO TERCERO.- ..."

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en el Palacio del Poder Legislativo, en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los veinticinco días del mes mayo del año dos mil diecisiete.

PRESIDENTE

DIP. JESÚS PABLO PERALTA GARCÍA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).

Toluca de Lerdo, Méx.,
a 25 de mayo de 2017.

DIP. PABLO PERALTA GARCÍA
PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE
DE LA H. "LIX" LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO
P R E S E N T E.

En uso del derecho previsto en los artículo 51 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 28 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, nos permitimos someter a la aprobación de la Diputación Permanente, Iniciativa de Decreto por el que se adiciona el Decreto de Convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones de la "LIX" Legislatura, de este órgano legislativo, con base en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

De acuerdo con sus atribuciones constitucionales y legales, la Diputación Permanente tuvo a bien expedir el Decreto número 204, por el que Convocó a la "LIX" Legislatura a la celebración del Quinto Período Extraordinario de Sesiones para conocer y resolver diversos asuntos de interés general para los mexicanos.

En este sentido, considerando que los períodos extraordinarios de sesiones tienen como finalidad favorecer el trabajo de la Legislatura en Pleno, permitiéndole decidir, como órgano colegiado, con diligencia, asuntos que forman parte de sus atribuciones y, que por su naturaleza requieren ser tratados con inmediatez, nos permitimos formular esta iniciativa de decreto para ampliar la agenda del período extraordinario de sesiones, adicionando el Decreto número 204 de Convocatoria al Quinto Período Extraordinario de Sesiones, a efecto de agregar el tratamiento y resolución de la Iniciativa de Decreto sobre Programas de Desarrollo Social que por su naturaleza, objeto o fin no deberán suspenderse durante la elección ordinaria de Gobernador del Estado de México, mismo que Abroga al Decreto 197 emitido por la "LIX" Legislatura sobre la misma materia, presentada por el Diputado Jacobo David Cheja Alfaro, en nombre del Grupo Parlamentario del partido Movimiento Ciudadano.

En congruencia con la naturaleza del asunto que se adiciona, nos permitimos proponer a la Legislatura, con sustento en lo establecido en los artículos 55 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, 82 y 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México y 74 del Reglamento del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, la dispensa del trámite de dictamen de la Iniciativa de Decreto, para proceder de inmediato a su análisis y resolución.

Se anexa el proyecto de decreto para que, en caso de tenerse por correcto y adecuado, sea aprobado en sus términos.

Sin otro particular, le expresamos nuestra distinguida consideración.

A T E N T A M E N T E
DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA "LIX" LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO

PRESIDENTE

DIP. PABLO PERALTA GARCÍA
(RÚBRICA).

VICEPRESIDENTE

DIP. JAVIER SALINAS NARVÁEZ

MIEMBRO

DIP. BEATRIZ MEDINA RANGEL

MIEMBRO

DIP. JESÚS ANTONIO BECERRIL GASCA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. SUE ELLEN BERNAL BOLNIK
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. NORMA KARINA BASTIDA GUADARRAMA
(RÚBRICA).

SUPLENTE

DIP. JOSÉ MIGUEL MORALES CASASOLA
(RÚBRICA).

SECRETARIO

DIP. GERARDO PLIEGO SANTANA
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. RAFAEL OSORNO SÁNCHEZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. INOCENCIO CHÁVEZ RESÉNDIZ
(RÚBRICA).

MIEMBRO

DIP. REYNALDO NAVARRO DE ALBA

SUPLENTE

DIP. JOSÉ FRANCISCO VÁZQUEZ RODRÍGUEZ

SUPLENTE

DIP. MARÍA PÉREZ LÓPEZ

SUPLENTE

DIP. JOSEFINA AIDÉ FLORES DELGADO
(RÚBRICA).